Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6, despacho 210, Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado. de 11 de abril de 1995).

Madrid, 10 de mayo de 2004.—La Subdirectora general, María Antonia Diego Revuelta.—24.066.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Entidades de Implantación para la Prevención» (Depósito número 8263).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reunen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Francisco Joaquín Fernández Iglesias, en nombre y representación de la compañía» Arquitectura preventiva integral, S.A.», D. Ángel Pérez Cornejo, en nombre y representación de la compañía» Europrevención integral en la construcción, S.L.», D. José M. Caballero Muñoz, en nombre y representación de la compañía «Safenet Laboral Safety Integral System, S.L.», D. Emiliano Alvarez Díez, en nombre y representación de la compañía «Protecciones colectivas, S.L.», D. Pedro Blázquez Izquierdo, en nombre y representación de la compañía» Controlex España prevención de riesgos, S.L.» y por D. Omar Al-Mukhtar Franco Arias, en nombre y representación de la compañía «Segurlab Integral, S.L.», todos ellos en calidad de promotores, fueron presentados por D. Pedro Blázquez Izquierdo mediante escrito de fecha 3 de mayo de 2004 y se han tramitado con el número 49691-5301-49871.

Se indica que el domicilio de la asociaciÓn se encuentra en la calle Ferraz, número 82., 3º izquierda, de la localidad de Madrid; su ámbito territorial es nacional y el funcional es el establecido en el artículo 4 de sus estatutos.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja nº 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 14 de mayo de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—24.067.

Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de los Estatutos de la «Asociación de Empresas de Pintura y Decoración» (Depósito número 8249).

Ha sido admitido el depósito de los estatutos de la citada Asociación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977).

Los Estatutos y el Acta de constitución, suscritos por D. Vicente Herández Sancho, en representación de Pinturas Neus, S.L.; D. Pedro Montalbán García, en nombre y representación de Montalbán Art. Decor., S.L.; D. Juan Carlos Vidal Sanz, en representación de Sanz Building 2000, S.L.U. y por D. Constantino Sáez Martínez, en representación de Distribuciones Danco, S.L., en calidad de promotores, fueron presentados por D. Carlos Hernández López mediante escrito de fecha 29 de marzo de 2004 y se han tramitado con el número 32991-3847.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 14 de abril de 2004 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 29 de marzo.

Se indica que el domicilio de la asociaciÓn se encuentra en la calle Quintín Esquembre, número 2 de Villena (Alicante); su ámbito territorial es nacional y el funcional comprende los empresarios dedicados a la comercialización de pinturas y artículos para decoración.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General , a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito calle Pío Baroja número 6, despacho 210, Madrid) siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido en la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (Boletín Oficial del Estado de 11 de abril de 1995).

Madrid, 14 de mayo de 2004.—La Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.—24.072.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Resolución de la Delegación del Gobierno en Andalucía por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la construcción del proyecto «Línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, Palos de la Frontera-Guillena» en las provincias de Huelva y Sevilla.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Economía, de fecha 5 de abril de 2004 (BOE 21 de abril), se otorgó a Red Eléctrica de España, S. A. la autorización administrativa y se declaró, en concreto, la utilidad pública de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, doble circuito, denominada «Palos-Guillena» en los términos municipales de Palos de la Frontera, Moguer, Lucena del Puerto, Bonares, Niebla, Villarrasa, La Palma del Condado, Villalba del Alcor, Manzanilla, Paterna del Campo y Escacena del Campo, en la provincia de Huelva; Aznalcóllar, Sanlúcar la Mayor, Olivares, Gerena y Guillena en la provincia de Sevilla. Dicha declaración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954. El proyecto de ejecución de la línea fue aprobado mediante otra Resolución de la misma Autoridad y fecha.

En cumplimiento de lo dispuesto en el referido artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuya relación concreta e individualizada se acompaña a la presente, para que el día y hora que en la misma se expresa comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para a continuación y de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir todos los interesados y personas que sean titulares de cualesquiera clases de derechos o intereses sobre los bienes afectados, por si mismos o representados por persona debidamente autorizada, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar , a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y Ley 23/2001, para la notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, Red Eléctrica, S. A., asumirá la condición de beneficiaria.

Sevilla a 3 de mayo de 2004. El Delegado del Gobierno, José Antonio Viera Chacón.—26.503.

Anexo

LAT 400 kV Palos de la Frontera-Guillena

N.º par. s/pr	Propietario y dirección	Paraje	Catastro		Afección						Citación — Lugar/día/hora
			Parc.	Pol.	Vuelo — (m)	Ancho — (m)	Apoyo n.º	Sup. — (m^2)	Oc. temp. — (m^2)	Cultivo	
Provincia de Sevilla											
Término municipal de Sanlúcar la Mayor											
1223	Hermanos Osuna Ostos, S. A. Avda. Miguel de Cervantes, 4, 41400 Écija (SE).	La Alegría.	9, 3	2	476,98	30	190	90	2.500	Labor regadío.	Ayuntamiento 16/06/04, 14.00